



U.S. Citizenship  
and Immigration  
Services

Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. (DHS)  
Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU. (USCIS)  
Camp Springs, MD 20746

**GRUPO DE TRABAJO PARA LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR (FRTF)  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE DOCUMENTO DE PERMISO  
ADELANTADO**

**Fecha:** 11 de octubre de 2024

**Para:** Personal de la localidad segura del USCIS

**Asunto:** Solicitud de Documento de permiso adelantado para personas que cuentan con un permiso de permanencia temporal del FRTF (Formulario I-131)

Este Formulario I-131, *Solicitud de documentos de viaje, documentos de permiso de permanencia temporal y registros de llegada/salida*, que solicita un Documento de permiso adelantado (Advance Parole Document, APD) (ítem 5.H. en la Parte 1 del Formulario I-131), es presentado por una persona que no es ciudadana y que cuenta con un permiso de permanencia temporal en los Estados Unidos conforme a un proceso establecido por el FRTF de conformidad con el Acuerdo de conciliación de la *Sra. L. contra el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE)*, 3:18-CV-428-DMS (SD Cal. 11 de diciembre de 2023), y la política establecida por el Secretario de Seguridad Nacional, *Guía final para los permisos de permanencia temporal y la renovación de los permisos de permanencia temporal para no ciudadanos con fines de reunificación de conformidad con el Acuerdo de conciliación de la demanda colectiva de la Sra. L.* (emitida el 6 de marzo de 2024).

La inclusión de esta carta de presentación con el paquete de solicitud del Formulario I-131 tiene como objetivo proporcionar instrucciones de manejo especiales y alertar a la localidad segura del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (United States Citizenship and Immigration Services, USCIS) que esta solicitud está siendo presentada por una persona que cuenta con un permiso de permanencia temporal según el proceso del FRTF.

Tenga en cuenta estas instrucciones para el manejo especial de este caso:

- No se requiere pago según una exención de tarifa grupal aprobada por el Director del USCIS el 10 de abril de 2024.
- Si alguna solicitud de Formulario I-131 presentada con esta carta parece estar sujeta a rechazo, el USCIS trabajará a través del FRTF para intentar resolver los problemas de presentación a fin de evitar el rechazo.
- La inclusión de esta carta de presentación con el paquete de solicitud del Formulario I-131 no garantiza que se apruebe la solicitud de APD.

Esta carta es solo para su presentación por parte o en nombre de personas a quienes se les ha concedido un permiso de permanencia temporal según el proceso establecido por el FRTF y el Acuerdo de conciliación *de la Sra. L.* y no tiene como fin su redistribución. La inclusión de esta carta de presentación con el paquete de solicitud del Formulario I-131 no garantiza la elegibilidad del solicitante para un Documento de permiso adelantado.

Localidad segura del USCIS: Póngase en contacto con la División de Asuntos Humanitarios (Humanitarian Affairs Division, HAD) de la Oficina de Política y Estrategia (Office of Policy and Strategy, OP&S) para responder cualquier pregunta relacionada con esta carta.